Proyecto de Ley N°.....8477/2023-CR

Proyecto de Ley N°.....

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
25 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:30

LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL HUALLAGA CENTRAL "GRAN PAJATEN" – JUANJUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA,** integrante del **Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA E IMPLEMENTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL HUALLAGA CENTRAL "GRAN PAJATEN" – JUANJUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

Artículo 1.- Creación de la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten" – Juanjuí en el departamento de San Martín
Se crea e implementa la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten" – Juanjuí, como persona jurídica de derecho público interno, con sede principal en la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

Artículo 2.- Oferta Académica
La Universidad ofrecerá programas académicos de pregrado y posgrado en las áreas prioritarias para el desarrollo de la provincia, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación. A nivel pregrado, ofrecerá las siguientes carreras profesionales:

2.1. Medicina Humana
2.2. Investigación, genética y conservación de la amazonía
2.3. Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural
2.4. Ingeniería en Energías Renovables
2.5. Odontología
2.6. Psicología
2.7. Criminología
2.8. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Artículo 3.- Financiamiento
La Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten" – Juanjuí funciona con los recursos propios generados, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito del gobierno local, regional y nacional.

Artículo 4.- Adecuación
La Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten" – Juanjuí realiza la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno conforme a lo dispuesto la Ley 32220, Ley Universitaria.

Artículo 5.- Vigencia
La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Comisión Organizadora
Encárguese al Ministerio de Educación (MINEDU), la constitución de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten" – Juanjuí integrada por tres (3) miembros académicos de reconocida trayectoria y prestigio, según lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria

SEGUNDA.- Acciones para la implementación
El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de conformidad con sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios a la universidad y ejecutarán las acciones que correspondan para su funcionamiento, conforme a los fundamentos del 1 al 196 de la sentencia emitida en el Expediente 00018-2021-PI/TC del Tribunal Constitucional, y con el propósito de dar cumplimiento a la presente Ley y su implementación, a partir del año fiscal 2025; estando autorizado el Ministerio de Educación, a proveer las partidas presupuestales requeridas para tal fin.

Lima, julio del 2024.

LUCINDA VÁSQUEZ VELA
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 14:51:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 14:46:16-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 14:46:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 16:36:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2024 10:16:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/07/2024 16:55:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEA CHOQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2024 17:04:33-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El papel de la educación superior universitaria es clave, pues se constituye como un factor estratégico en el crecimiento y desarrollo personal, social, tecnológico y económico, en la suprema búsqueda de alcanzar el bienestar individual y colectivo de una nación. La región San Martín es quizás una de las regiones mas bendecidas y enormemente privilegiada no sólo del país, sino del orbe, al poseer dentro de sus 51,253.31 km^2 de territorio amazónico un conjunto de áreas naturales protegidas donde alberga una biodiversidad única de flora y fauna, además de innumerables riquezas naturales y paisajísticas que hacen de ésta parte de nuestra amazonía una gran despensa mundial de fuente de vida.

La provincia de Mariscal Cáceres donde se plantea la creación de la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten"- Juanjuí, es una de las que tiene mayor extensión territorial dentro del departamento de San Martín, e igualmente tiene un enorme potencial de crecimiento, debido a que en ella se realizan una serie de importantes actividades económicas como la agricultura, ganadería, pesca, turismo y comercio, que contribuyen al producto bruto interno regional.

El derecho a la educación, es un elemento esencial en una sociedad moderna, reconocido a nivel internacional, por la Declaración Universal de Derechos Humanos. El artículo 26[1] de esta declaración enfatiza la importancia de la educación primaria gratuita y obligatoria; ***así como, el acceso equitativo a la educación superior, que promueve valores de comprensión, tolerancia y respeto a los derechos humanos.***

Sin embargo la falta de acceso equitativo al derecho a la educación superior a nivel nacional, todavía sigue siendo una cruda realidad en nuestro país, debido a barreras de orden geográfico, cultural, político y de otra índole, para los jóvenes que egresan anualmente de la educación básica regular en las ciudades de nuestra amazonía peruana, cuyos progenitores no cuentan con los medios económicos suficientes para costear los gastos en que se incurren para cursar estudios superiores en la carrera profesional deseada, tales como hospedaje, manutención, transporte, movilidad local, salud, entre otros; al trasladarse a las principales ciudades o capitales de departamento donde existen universidades públicas, y mucho menos cursar estudios en universidades privadas o en la capital de la república donde existen la mayor cantidad de oferta académica de una diversidad de carreras profesionales.

Por tal motivo, consideramos viable la implementación de ésta nueva infraestructura educativa universitaria en la provincia de Mariscal Cáceres, con el objetivo no sólo de brindar el acceso a cursar estudios superiores para el crecimiento y desarrollo humano de miles de jóvenes que egresan de educación secundaria, cumpliendo con los derechos humanos y preceptos constitucionales de luchar contra cualquier forma de discriminación; sino también que a partir del fortalecimiento y profesionalización de los recursos humanos, contribuir al desarrollo local y regional, potenciando las actividades económicas y turísticas, además de los productos oriundos de nuestra amazonía que en la actualidad tienen un gran valor de cotización en los mercados internacionales, al ser de gran calidad, totalmente orgánicos y recomendados para

---

[1] Declaración Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

el consumo humano.

Reflejando el compromiso del Estado Peruano, con el desarrollo integral de sus ciudadanos; la Constitución Política del Perú, articula claramente la obligación gubernamental de cultivar el potencial humano a través de la educación. ***Específicamente, los artículos 13, 14, 16 y 17 de la Constitución, destacan el deber estatal de promover activamente el conocimiento y de apoyar las actividades científicas y tecnológicas. Este marco legal asegura que todas las personas, sin distinción por su situación económica o sus capacidades físicas o mentales, disfruten del derecho a una educación adecuada y de calidad.***

Este compromiso constitucional, se ve reforzado por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, cuyo artículo 5º confiere al Ministerio, la responsabilidad de coordinar el desarrollo educativo nacional y de formular políticas educativas alineadas con las necesidades del país. La interpretación jurisprudencial del Tribunal Constitucional[2] complementa estos textos legales, vinculando el derecho a la educación, con libertades fundamentales como la elección de la institución educativa y la libertad de enseñanza; interpretadas a través del prisma de un Estado social y democrático de derecho y conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Así, en el Perú, el derecho a la educación, se entiende no solo como una prerrogativa fundamental inherente a todos los seres humanos, sino también como un medio indispensable para la realización efectiva de otros derechos fundamentales. Este entendimiento dual del derecho a la educación, como derecho fundamental y como servicio público esencial, subraya la responsabilidad del Estado de asegurar su continuidad, accesibilidad y calidad, permitiendo a los ciudadanos participar plenamente y de manera activa en la vida social, económica y política de la nación.

Adicionalmente, la normativa vigente establece un marco propicio para la implementación de políticas educativas que integren a las comunidades menos favorecidas y más alejadas del centro administrativo del país. ***Esto incluye la promoción de la igualdad de oportunidades educativas mediante la creación de nuevas instituciones en regiones que tradicionalmente han sido marginadas en el reparto de recursos y servicios educativos. La expansión de la educación superior en estos territorios, no solo fomenta la equidad y la inclusión social, sino que también estimula el desarrollo local a través de la creación de un capital humano capacitado que es vital para el progreso regional y nacional.***

La política educativa, por lo tanto, debe trascender la simple provisión de servicios para convertirse en una herramienta de transformación social, que alinea la educación con las demandas del mercado laboral y las necesidades específicas de cada región. A través de este enfoque, el Estado no solo cumple con su mandato constitucional de facilitar el acceso a la educación, sino que también cataliza el desarrollo sostenible al vincular la educación con los sectores productivos y tecnológicos clave, potenciando así, la innovación y la competitividad nacional.

En el marco de la Constitución Política del Perú, se destaca la función de la educación para promover el desarrollo integral del ser humano, abarcando áreas diversas como humanidades, ciencias, tecnología, artes, educación física y deportes. Este enfoque holístico no solo busca el desarrollo académico y profesional, sino también el fortalecimiento de valores como la solidaridad, que son esenciales para la cohesión social. Este propósito se ve reforzado por tratados internacionales, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[3], y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales priorizan el desarrollo completo de la personalidad y la preparación de los individuos para contribuir efectivamente en una sociedad democrática y libre.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, enfatiza que la educación debe ser accesible, disponible, aceptable y adaptable, lo que implica que debe responder de manera flexible y pertinente a las diversas necesidades y contextos socioculturales y económicos. En consonancia con estos principios, la Ley General de Educación y la Ley Universitaria en Perú establecen un marco robusto para la creación y supervisión de universidades; subrayando la necesidad de una educación superior de calidad y el compromiso del Estado para el

[2] EXP N° 00853-2015-PA/TC. Disponible en: https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2017/00853-2015-AA.pdf
[3] Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU, 1966. Disponible en: https://acortar.link/DVKLCr

mejoramiento continuo de estas instituciones, considerándolas fundamentales para el avance del país.

Sin embargo, la implementación de estas normativas, aún enfrenta desafíos significativos, como lo demuestra la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva[4]. ***Esta política ilustra que, a pesar del incremento en el número de establecimientos educativos superiores, la cobertura sigue siendo insuficiente y no siempre se alinea con las demandas del mercado laboral. De hecho, las estadísticas indican que solo una fracción menor de los graduados de secundaria logra acceder a la educación superior, y existe una disparidad preocupante en la distribución de estas oportunidades,*** especialmente entre los estudiantes de ingresos más bajos y aquellos de ingresos más altos. En términos promedio, únicamente 3 de cada 10 egresados que completan la educación básica tienen acceso a la educación superior[5].

La transición de la educación básica a la superior, en la realidad peruana, resulta injusta y se caracteriza por sus agudas brechas de accesibilidad. Se ha determinado que un 52.7% de los graduados de secundaria del quintil con más poder adquisitivo pasan a la educación superior, comparado con el 21.8% en el quintil menos desfavorecido[6]. Además, el ingreso a la educación superior, presenta inconexiones y falta de pertinencia, reflejado en la alta concentración de oferta universitaria en algunas provincias en desmedro de las consideradas más pobres del país. Esta situación, propicia que en algunas zonas del país, haya una sobreoferta educativa universitaria y que los egresados de la educación secundaria la prefieran en lugar de otras opciones educativas, en contraposición con las necesidades del mercado laboral. Por ejemplo, durante el 2021, solo el 33.2% del mercado laboral demandó profesionales con educación superior; 12.3% provenientes de la universidad y 20.9% de la educación superior tecnológica[7].

Además, la concentración geográfica de las instituciones educativas en determinadas áreas metropolitanas ha exacerbado la migración de jóvenes hacia estas zonas, lo que agrava el subdesarrollo y el abandono de las áreas rurales o menos urbanizadas. Este fenómeno no solo despoja a estas comunidades de sus jóvenes potencialmente más dinámicos, sino que también perpetúa ciclos de pobreza y dependencia económica, y socava los esfuerzos nacionales para lograr un desarrollo equitativo.

Ante este panorama, es imperativo, como señalan los Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación[8], incrementar el acceso a la educación superior de manera relevante y con estándares de calidad, considerando la creación de nuevas instituciones universitarias, como una medida excepcional, pero necesaria para equilibrar territorialmente la oferta educativa.

Dentro de éste contexto la creación de la **Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten"- Juanjui** se erige ante la urgente necesidad de potenciar los recursos humanos de la zona del Huallaga central, brindando el acceso y oportunidad a miles

---

[4] Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, 2020. Documento digital disponible en https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/1129291-politica-nacional-de-educacion-superior-y-tecnico-productiva

[5] Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2019. Disponible en: https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/encuesta-nacional-de-hogares-enaho-2019-instituto-nacional-de-estad%C3%ADstica-e-inform%C3%A1tica-inei

[6] Ibidem

[7] Encuesta de demanda ocupaciones (EDO) 2021. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/1780659-encuesta-de-demanda-ocupacional-resultados-al-2021

[8] El documento, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 075-2022-MINEDU. señala: que:

> *"(...) se evidencia la necesidad de un incremento del acceso a la educación superior universitaria, de forma pertinente y garantizando condiciones básicas de calidad. Para ello, es esencial priorizar territorialmente la aplicación de distintos mecanismos de ampliación, tales como financiamiento de mayores vacantes en universidades públicas existentes en el área de influencia o cercanas a esta, creación de filiales de universidades en el área de influencia o cercanas a esta, o, en última instancia y de manera excepcional, la creación de nuevas universidades públicas."*

de jóvenes de las provincias Mariscal Cáceres, Bellavista y Huallaga, de cursar estudios superiores universitarios en carreras profesionales, con el objeto de propiciar el desarrollo de la zona sur del departamento de San Martín, históricamente postergada y que cuenta con enormes oportunidades de desarrollo dentro de las variadas actividades que se desarrollan dentro de su vasto y rico territorio.

La **Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten"- Juanjui,** tiene como **misión**, la formación profesional científica, humanista y crítica, con un enfoque geopolítico y empresarial que permita el aprovechamiento sostenible de los recursos para contribuir al desarrollo local, regional y nacional, respetando, conservando y preservando el legado cultural y ancestral de sus pueblos; y tiene como **visión** ser una universidad reconocida por su aporte a la conservación y preservación de la biodiversidad de nuestra amazonía, como despensa mundial de productos y especies que no se pueden encontrar en ningún otro lugar del mundo, y necesaria para la perpetuidad de la existencia humana.

1.2 ASPECTOS CONSIDERADOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE LA UBICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL HUALLAGA CENTRAL "GRAN PAJATÉN" – JUANJUI

1.2.1. LOCALIZACIÓN

La Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central " Gran Pajatén" - Juanjui, con sede en la ciudad de Juanjuí capital de la provincia de Mariscal Cáceres; se encuentra ubicada en la zona denominada Huallaga Central de la región San Martin, abarcando las provincias de Bellavista, Huallaga y Mariscal Cáceres.

La zona del Huallaga central, ubicada en la Selva Alta, mantiene los siguientes limites:

Norte : Región Amazonas.
Sur : Provincia de Tocache
Este : Región Loreto y Provincias de Picota, el Dorado y Moyobamba
Oeste : Región la Libertad

Esta zona cuenta con una superficie aproximada de 24,932,63 km2 equivalente al 48,63% de la superficie regional como puede verse en la tabla Nº 01.

TABLA N° 01

SUPERFICIE DEL HUALLAGA CENTRAL POR PROVINCIAS

REGIÓN	ÁREA: Km^2	%
San Martín	51.253,30	100%
PROVINCIA	**ÁREA: Km^2**	**%**
Bellavista	8.051,90	15,70
Huallaga	2.381,00	4,64
Mariscal Cáceres	14.499,73	28,29
Total	**24.932,63**	**48,63**

Fuente: Elaboración propia en bases a datos del INEI

1.2.2. ASPECTOS DEMOGRAFICOS

La población del Huallaga Central según la pública de los censos oficiales y proyectados efectuados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI representa aproximadamente poco mas del 18% de la población total del departamento de San Martín. Teniendo en cuenta ello y según la proyección del INEI plasmada en el reciente Informe de julio 2024 denominada **"Situación de la Población Peruana 2024 – Una mirada de la diversidad étnica"** se informa que el departamento de San Martín tiene una población proyectada de 945,500 habitantes, por lo que correspondería que la población beneficiada directamente sería mas de 174 mil habitantes, cifra importante tal como se demuestra en la siguiente Tabla:

TABLA N°02

POBLACIÓN DEL HUALLAGA CENTRAL SEGÚN CENSO Y PROYECTADA

REGIÓN/PROVINCIA	CENSO 2007	%	CENSO 2017	%	PROYECTADA 2022	%	PROYECTADA 2024
SAN MARTIN	**728.808**		**813.381**		**924.384**		**945.500**
Bellavista	49.293		55.033		62.564		
Huallaga	24.448		27.506		30.906		
Mariscal Cáceres	50.884		64.626		77.023		
TOTAL	**124.625**	**17,10**	**147.165**	**18,09**	**170.493**	**18,44**	**174.350**

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del INEI

1.2.3. CARACTERÍSTICAS E INDICADORES

• El Huallaga Central tiene una población muy joven, el 44% es menor de 18 años.
• Su densidad es de 6,8 hab/km2
• La población urbana es de 68,1 % y la rural del 31,9%
• En el 2022 la población económicamente activa (PEA) por sexo fue de hombres 52.6% mujeres 47,4 %
• La tasa de dependencia al 2020 alcanzó un valor de 56; es decir por cada cien personas activas (de 15 a 64 años) para el mercado laboral existían 56 dependientes menores de 15 años y mayores de 64 años.

• La pobreza en el Huallaga Central está por encima del promedio nacional con un promedio del 56,2 % • El índice de desarrollo humano es de 0,43.

• En salud, la anemia en niños menores a 5 años es de 50,1% de promedio en el Huallaga Central; la desnutrición crónica es del 8,0 %, encontrándose por debajo del promedio nacional. La carencia de agua potable es de 33,9% y el acceso al saneamiento a red publica es del 42,6% (INEI- MINSA).

• La pobreza extrema fluctúa entre 2,6-3,6 % • Un cuarto de la población se encuentra en situación de vulnerabilidad.

• El PBI per capita anual de la región es de S/. 6 674,00 .

- El 79,3% de la población se ubica en la clase E y D, estando en clase D el 24,3% y en clase E el 55.0%.

- En educación el gasto publico por estudiante en el Huallaga Central en Educación Técnico Productiva es ligeramente superior al promedio nacional y en educación superior no universitario esta por de bajo. Para educación Superior universitaria esta zona carece de gasto por no contar con dicho nivel educativo.

- En la Educación Básica Regular (EBR), el gasto público en educación inicial, primaria y secundaria está por debajo del gasto nacional, bajó el registro de matrícula de estudiantes y la calidad educativa, y aumentó la deserción escolar.

1.2.4. CARACTERISTICAS ECONOMICAS.

1. Agricultura.

Es la primera actividad productiva, generadora de empleo rural, productora de alimentos y de materia prima para la pequeña agroindustria. En el presente siglo la zona del Huallaga Central a integrado mayor tecnología a la explotación de la tierra, al utilizar maquinaria agrícola así como fertilizantes y pesticidas, lo que ha permitido recuperar extensas áreas agrícolas, antes abandonadas ; luego de una efímera producción bajo el sistema de rozo, tumba y quema, muy tradicional en la amazonia, esto como resultado de la afluencia de colonos provenientes de departamentos con mayor desarrollo agrícola y por la mayor integración lograda tras la mejora de las vías de comunicación. El Huallaga Central contribuye fuertemente con las primeras ubicaciones de San Martin a nivel nacional en la producción de arroz, cacao, café, naranja y plátano.

2. Ganadería

Con la introducción de razas y pastos mejorados, resistentes a la climatología de la zona y manejo fitosanitario, la ganadería vacuna es otra actividad generadora de valor agregado y empleo. Predominan las razas Brahman y Gyr.

3. Pesca

La actividad ictícola tiene poca representatividad, pese a la abundancia de agua, genera muy poco valor agregado y empleo. La producción es para consumo humano en estado fresco en los mercados locales de especies como tilapia y gamitana.

4. Comercio

El comercio al por menor es una de las principales actividades económicas, cuyo flujo incluye artículos provenientes de la costa. Desde acá se sigue produciendo y enviando hacia la costa: arroz, maíz, algodón, café, cacao, naranja y madera.

5. Transporte y Comunicación

En la zona del Huallaga Central la vía de transporte de carga y pasajeros mas usada es la terrestre, a través de un tramo de la carretera Fernando Belaunde Terry, que conecta a vías de penetración Chiclayo- Olmos, Tarapoto Yurimaguas y a Tingo María – Pucallpa - Huánuco. La red regional y vecinal es amplia; pero carente de un constante mantenimiento. También se utiliza la vía fluvial a través de los ríos Huallaga y Huayabamba. Para el transporte aéreo, se realiza a través del aeropuerto de Tarapoto. La comunicación postal y telefónica, se realiza a través de varias empresas courrier, telefonía móvil conectadas a intenet.

6. Electrificación

La producción de energía se reduce a la minicentral de Shitariyacu (Pachiza) , recibiendo el servicio a través de la interconexión a la red a la red nacional en todo el ámbito zonal.

7. Servicios Financieros

A crecido el numero de entidades, financieras, tanto del estado como privadas en su modalidad de bancos, financieras, cajas y cooperativas.

8. Industria

Es casi nula la industrialización de los productos solo existen molinos para pilado de arroz y pequeñas plantas de chocolate.

1.2.5. CLIMA

Predomina un clima tropical y subtropical, distinguiendo dos estaciones: una seca de junio a setiembre y otra lluviosa de octubre a mayo. La temperatura varia entre 23 °C y 27 °C y la precipitación media anual es de 1500 mm.

1.2.6. MORFOLOGIA

El Huallaga Central se encuentra ubicada mayormente en la Selva Alta y en menor superficie en páramos altoandinos, por lo que la altitud va desde los 250 msnm hasta los 4200 msnm. Limita con la vertiente oriental de la cordillera de los Andes y presenta topografía accidentada con aptitud forestal. Al Sur y Este, la zona tiene valles amplios con presencia de terrazas escalonadas que han sido formadas en su parte central por el rio Huallaga y sus afluentes, la cual es zona agropecuaria por excelencia; la zona Sur – Este se caracteriza por tener poca altitud y relieve, es continuación de la llamada cordillera Azul y no pasa de 3 000 msnm; finalmente la zona norte, está llena de valles óptimas para la agricultura intensiva y ganadería.

1.2.7. SISTEMA HIDROGRAFICO

La región San Martin tiene nueve unidades hidrográficas menores definidas y codificadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), estando ubicadas en el Huallaga Central cuatro de ellos (Tabla N.° 03).

El sistema hidrográfico esta conformado por microcuencas de ríos que desembocan en el Huallaga, pertenecientes a la cuenca del Amazonas; también esta conformado por quebradas, cochas y lagunas las cuales se caracterizan por su poca profundidad, altas temperaturas y su forma semicircular.

TABLA N°03

UNIDADES HIDROGRÁFICAS MENORES DEL HUALLAGA CENTRAL

RÍO	ÁREA	% TERRITORIO REGIONAL
Huayabamba	11.908	23,00
Biavo	7.111	14,00
Saposoa	2.087	4,00
Sisa	404	0,79
SUB TOTAL	**21.510**	**41,79**

1.2.8. BIODIVERSIDAD Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

La zona del Huallaga Central por sus Áreas Naturales protegidas (ANP) y áreas de conservación protegen la mega diversidad de esta zona, es decir es muy rica en biodiversidad. Existen ecosistemas, especies y subespecies de aves, peces, mamíferos anfibios, reptiles, mariposas, insectos y plantas.

1. **Ciudadela "Gran Saposoa"**
   Ubicada en la provincia de Huallaga, es un conjunto arqueológico que abarca mil hectáreas, localizada en los bosques nubosos andinos de la región amazónica. Habría sido edificada entre los siglos VI y VIII por la cultura Chachapoya, a una altitud de 2800 m.s.n.m. Esta ciudadela está dentro de un complejo arqueológico, donde además se encuentran edificaciones circulares, plaza rectangular, murallas, terrazas agrícolas, mausoleos, caminos y tambos. Actualmente se encuentra sin intervención para su puesta en valor y el correspondiente uso público para contribuir al desarrollo regional y nacional.

2. **Parque Nacional Cordillera Azul. PNCAZ**
   Creada el 21 de mayo del 2001. Es Patrimonio Natural de la Humanidad y ocupa espacios de cuatro regiones: Loreto, Ucayali, Huánuco y San Martín, abarcando 1,353,190,85 hectáreas (Un millón trescientas cincuenta y tres mil ciento noventa y 85/100). En la región San Martín incluye a las provincias de Lamas, San Martín, Picota, Tocache y Bellavista con sus extensos distritos de Bajo y Alto Biavo. Se encuentra en una impresionante cadena aislada de montañas que se elevan entre los ríos Ucayali y Huallaga en la Amazonía. Está en un área de transición entre la Selva Alta y el Llano Amazónico. El PNCAZ protege la mayor cantidad de selva alta intacta en el país y es hogar de plantas y animales únicos en el mundo. Su impresionante belleza se debe en parte a sus particulares características geográficas. Se encuentran los siguientes ecosistemas:

   - ✓ Bosques achaparrados. Entre 1,800 a 2,400 msnm, con vegetación baja, densa y menores a 10 metros de altura.
   - ✓ Bosques de nubes. Entre 1,500 a 1,800 msnm.
   - ✓ Bosques montanos. Entre 1,050 a 1,500 msnm.
   - ✓ Bosques pre-montanos. Entre 650 a 1,050 msnm.
   - ✓ Bosques de selva baja. Entre 255 a 650 msnm.

   Estos hábitats albergan una incontable flora y fauna. Actualmente se puede observar más de seis mil especies vegetales, entre ellas: cañas, lianas, orquídeas, bromelias, helechos, musgos y algas. Entre los árboles más comunes se encuentran: Caoba, Ishpingo, tornillo, palo ajo.

   El PNCAZ conserva una serie única de especies, comunidades biológicas y formaciones geológicas típicas del bosque montano y premontano de la Cordillera Azul. Asimismo, su presencia resguarda las cabeceras de cuencas que brindan agua a toda la zona adyacente.

   En la diversidad de especies se han identificado 600 de aves, 192 de peces, 91 de mamíferos, 69 de anfibios, 57 de reptiles, 6000 especies de plantas. Protege 39 especies amenazadas.

3. Parque Nacional Río Abiseo- PNRA

Ubicado dentro de la provincia de Mariscal Cáceres, fue creada en 1983 con una superficie de 274,520 has. Abarca la totalidad de la cuenca del río que le da su nombre y está reconocido como patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad, de importancia para la conservación y la investigación.

Abarca la densa selva y páramo altoandinos adyacentes de las cuencas de los ríos contiguos del flanco amazónico de la Cordillera Oriental de los Andes: Abiseo, Túmac y Montecristo, los que a su vez son parte de la unidad hidrográfico menor del Huayabamba y éste del río Huallaga.

En el sector oeste congrega una serie de valles altoandinos formados por cursos de agua que desembocan en el río Marañón, que recorre el lado oeste de la cordillera Oriental. Dado que el PNRA cubre todo el flanco oriental de la Cordillera Andina, presenta un perfil altitudinal muy complejo que favorece una alta diversidad de zonas de vida. Actualmente, se reconoce la existencia de ocho zonas de vida distintos al interior del parque hecho que lo convierte en el más diverso en términos de esta característica dentro del territorio nacional. Está comprendido entre los 400 y 4200 msnm. Estas zonas de vida son:

- ✓ Páramo pluvial subalpino tropical, abarcando el 29 % del parque.
- ✓ Bosque pluvial montano tropical, abarca el 22,60 % del parque.
- ✓ Bosque pluvial montano bajo tropical, abarca el 17.00 % del parque.
- ✓ Bosque pluvial pre-montano tropical, abarca el 14,16 % del parque.
- ✓ Bosque muy húmedo pre-montano tropical, abarca el 5,54 % del parque.
- ✓ Transición Bosque húmedo tropical, abarca el 5,54 % del parque.
- ✓ Bosque muy húmedo montano tropical, abarca el 0,11 % del parque equivalente a 298,46 has.
- ✓ Páramo muy húmedo subalpino tropical, abarca el 0,03 % del porque lo que equivale a 9,69 has.

Dentro del parque se encuentran los "Bosques de neblina" ubicados entre los 2,500 y 3,500 msnm. Estos bosques prosperan en las partes altas de las cuencas de los ríos Abiseo, Túmac y Montecristo. En esta zona de vida se ubican los sitios arqueológicos "Los Pinchudos", el "Gran Pajatén" dentro de un complejo arqueológico de 36 sitios, como caminos, terrazas agrícolas y otras ciudadelas

Se registran tres grandes tipos de clima, dos de los cuales imperan en el sector occidental. Entre los 3,500 y 4,000 msnm se registra un "clima frío boreal", con temperaturas que llegan hasta los 7°C, las precipitaciones anuales oscilan entre los 800 y 2000 mm. Por debajo de los 3500 msnm, impera un "clima semicálido muy húmedo", con temperaturas medias que oscilan entre 10 °C y 17 °C y precipitaciones anuales que varían entre 2000 y 4000 mm. Dentro del sector oriental, impera un "clima cálido lluvioso", con temperatura mínima de 17° a 20° C y máxima de 30° a 34° C, el promedio de precipitación anual es de 1,800 mm **(PROFONANPE 1999).**

La diversidad de zonas de vida, y el carácter impenetrable de la selva tropical, favorece la presencia de gran variedad de fauna silvestre dentro del parque. Los registros científicos identifican 903 especies, considerando mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces e invertebrados **(INRENA 2003).** Estos registros están ciertamente incompletos, pues nuevas investigaciones continúan identificando especies que eran antes desconocidas para la ciencia, y falta desarrollar estudios más sistemáticos, sobre todo en el sector oriental del parque. Entre las especies identificadas se constata un alto

grado de endemismo y muchas que ostentas la condición de estar amenazadas o en peligro de extinción. Por ejemplo, de entre las 298 especies de vertebrados identificadas en el sector occidental, por lo menos 27 son endémicas del Perú y su distribución conocida se restringe al territorio del parque y sus alrededores **(PROFONAMPE 2001)**. Son representativas de éstas últimas el mono choro de cola amarilla, el armadillo peludo y la tucaneta del Huallaga.

Otras especies importantes de mamíferos que alberga el parque, y que tienen la condición de "amenazadas", incluyen al oso de anteojos, el oso hormiguero gigante, el oso hormiguero de collar, la nutria de río, el venado, conejo y la taruca, considerada ya extinta en la alta serranía del Ecuador **(PROFANANPE 2001).**

Considerando que el Parque Nacional del Río Abiseo cuenta con una superficie de 274 520 has, que se amplían a 945 125 has si le sumamos la extensión total de su zona de amortiguamiento, son potencialmente cientos o miles los sitios arqueológicos que están contenidos en su interior y entorno inmediato.

4. Concesiones para conservación regional

El Gobierno Regional de San Martín (GORESAM), en el marco de sus atribuciones a dado en concesión para conservación extensas áreas dentro del Huallaga Central, por un plazo de 40 años renovables, como son:

Provincia de Huallaga:

• Bosques del Alto Saposoa.

Provincia de Bellavista

• CC Valle del Biavo.
• CC Ampinakuna Sacha.
• Chacullo Asociación de Productores Apícolas del Valle del Biavo
• El Quinillal. Asociación de Productores Agrícolas del Valle del Biavo.

Provincia de Mariscal Cáceres:

• CC Alto Huayabamba.
• CC Martín Sagrado.
• CC Montecristo.
• CC El Breo.
• Conservación Privada Los Chilchos, Larga Vista 1 y 2 y Pucunucho.
• CC Cerro Blanco.
• CC los Otorongos.
• Concesión para Ecoturismo Nikolov Pioneros.

Sumando un total de aproximadamente 784 065, 00 has. La mayor parte de la superficie bajo protección está cubierta por bosques montanos húmedos y nublados, también denominado Yungas Peruanas con muy altos niveles de biodiversidad y endemismo en excelente estado de conservación; en estas áreas también se encuentran protegidos algunos de los pastizales altoandinos mejor conservados del país, representados por los páramos de la Cordillera Central, también denominada jalcas, zonas no boscosas con predominancia de herbáceas y matorrales, siendo una reserva hídrica importante.

5. Reserva de Biósfera "GRAN PAJATÉN"

Fue establecida el 19 de marzo de 2016 y se encuentra ubicada en las regiones de San Martín, Amazonas y la Libertad, reconocida por la UNESCO, seleccionada por el interés científico tanto en lo ecológico, biológico como cultural.

La Reserva de Biósfera Gran Pajatén está en una superficie total de 2,509,698,84 has; que contribuyen en forma excepcional a la conservación de ecosistemas y ecorregiones biodiversas y amenazadas. Abarca ocho provincias y más de 30 distritos.

Está conformada por una zona núcleo representada por el Parque Nacional Río Abiseo con 274,520,00 has y 762 541,70 has que corresponden a la zona tampón conformada por las concesiones para conservación principalmente de la provincia de Mariscal Cáceres. Sobre un total de 417 020, 96 has se encuentran áreas bajo otras categorías de conservación. Finalmente, en la zona de transición, tenemos 81 524,55 has con iniciativas de conservación. Más allá de las áreas naturales protegidas y otras iniciativas de conservación, la Reserva de Biósfera propuesta contiene importantes extensiones de ecosistemas primarios en cinco ecorregiones terrestres de alta prioridad regional: Bosque Seco del Marañón, Yungas Peruanas, Páramo de la Cordillera Central, Bosques Andinos y Bosque Húmedo del Ucayali. La Reserva de Biósfera Gran Pajatén cumple con las tres funciones de reservas de la biósfera:

A. CONSERVACIÓN: "Contribuir a la conservación del patrimonio natural y cultural, integrada por paisajes, ecosistemas, especies, variabilidad genética, manifestaciones y recursos arqueológicas".

B. DESARROLLO: "Fomentar el desarrollo territorial sostenible, sobre la base de las potencialidades del territorio, con crecimiento económico solidario y humano inclusivo, tomando en cuenta la visión socio-cultural y la conservación del medio ambiente".

C. APOYO LOGÍSTICO "Apoyo a proyectos de demostración, educación ambiental y capacitación, investigación y observación permanente en relación con prioridades locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible".

1.2.9. POBREZA SEGÚN NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

El método de medición de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) es un tipo de pobreza no monetaria que toma en consideración un conjunto de indicadores relacionados con las características de los hogares en relación a necesidades básicas estructurales (Vivienda, educación, salud, infraestructura pública, etc.).

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, las provincias de Bellavista, Huallaga y Mariscal Cáceres que conforman el Huallaga Central, **tienen un alto índice de éste tipo de pobreza no monetaria**, que se ve reflejada a través de la medición de falta de oportunidades de acceso como por ejemplo al sistema educativo universitario, situación que conlleva a dichas necesidades insatisfechas, y todo ello pese a que dicha zona representa casi el 50 % del territorio total del departamento de San Martín y del 20% de la población, cifras significativas que debemos tomar en cuenta, más aún si nuestra actual **Constitución Política del Perú en su artículo 188°**, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Cuadro N°01

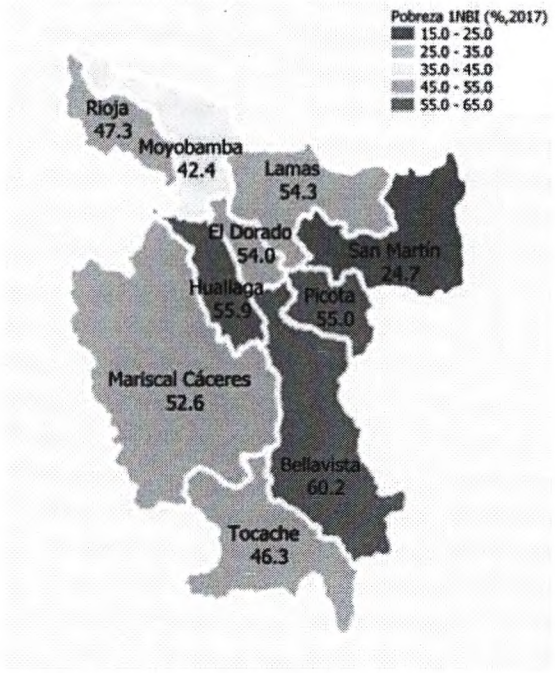

Fuente: Viceministerio de Gobernanza Territorial – PCM.

1.2.10. DEMANDA Y OFERTA UNIVERSITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

La demanda de cursar estudios superiores universitarios en el departamento de San Martin en el presente año escolar 2024 es de 16,580 estudiantes que egresarán de la Educación Básica Regular, de los cuáles 2,988 son del Huallaga Central; lo que representa el 18% de la demanda regional. Ésta demanda regional se ve incrementada además con los que provienen de otras regiones del país.

Según el Informe del INEI "Situación de la Población Peruana 2024 -. Una mirada de la diversidad étnica" la tasa de crecimiento promedio anual sería lo siguiente:

-Año 2024/2025: 0.90 %
-Año 2025/2030: 0.80%

Teniendo en cuenta ello se tendría la siguiente demanda:

TABLA N°04

POBLACIÓN ESCOLAR 5° SECUNDARIA 2024 - 2030

	PROVINCIAS DEL HUALLAGA CENTRAL			
AÑO	BELLAVISTA	HUALLAGA	MARISCAL CÁCERES	TOTAL
2024	1.127	509	1.352	2.988
2025	1.137	514	1.364	3.015
2026	1.146	518	1.375	3.039
2027	1.155	522	1.386	3.063
2028	1.165	526	1.397	3.088
2029	1.174	530	1.408	3.113
2030	1.183	534	1.420	3.137

Fuente: Elaboración propia, en base a datos del INEI

1.3 OFERTA – UNIVERSIDADES NACIONALES LICENCIADAS EN LA REGIÓN

De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)[9], en el ámbito del departamento de San Martín, existe una universidad licenciada:

1. **Universidad Nacional de San Martín**, creada con Decreto Ley Nº 22083, el 18 de diciembre del 1979. Tiene como sede la ciudad de Tarapoto y obtuvo su licenciamiento mediante Resolución Nº 055-2019-SUNEDU/CD[10] el 30 de abril de 2019. La misma resolución aprueba el funcionamiento de dos sedes y dos filiales, todas en la misma circunscripción departamental.

Cuadro N° 02: Universidades licenciadas en el departamento de San Martín

Nombre de la Universidad	Ley de Creación	Fecha de Creación	Sede	Resolución de Licenciamiento	Fecha de Licenciamiento
Universidad Nacional de San Martín	D Ley Nº 22803	18/12/1979	Tarapoto	055-2019-SUNEDU/CD	01/05/2019

Fuente: Elaboración propia

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM), establecida el 18 de diciembre de 1979 por Decreto Ley Nº 22803 durante el gobierno del presidente Francisco Morales Bermúdez, ha sido la pionera institución de educación superior en la Región San Martín. Localizada en la ciudad de Tarapoto, la UNSM fue concebida como respuesta a las demandas educativas de la población local, marcando un hito importante en el desarrollo académico y profesional de la región.

Contexto Histórico y Desarrollo de la UNSM

La creación de la UNSM fue el resultado de intensos esfuerzos comunitarios que buscaban establecer un centro de educación superior que pudiera servir a las necesidades del pueblo sanmartinense. Desde su inauguración, la universidad ha jugado un papel crucial en el desarrollo socioeconómico de San Martín, ofreciendo programas en áreas como Agronomía, Ingeniería Agroindustrial, Obstetricia, e Ingeniería Civil, y expandiéndose eventualmente a incluir una diversidad de facultades y escuelas profesionales que abarcan desde Medicina Veterinaria hasta Derecho y Ciencias Políticas.

En 2019, la SUNEDU otorgó la Licencia Institucional a la UNSM bajo la Ley Universitaria N° 30220, reconociendo su cumplimiento con las condiciones básicas de calidad requeridas para la oferta educativa universitaria en Perú. Esta acreditación ha permitido que la UNSM continúe su misión de formar profesionales competentes y humanistas, con un fuerte compromiso hacia la responsabilidad social y el desarrollo regional.

La Universidad Nacional de San Martín, aunque cuenta con una presencia establecida en la provincia de Moyobamba a través de una filial, actualmente ofrece un espectro muy limitado de carreras profesionales en esta ubicación. Las únicas opciones disponibles son Ingeniería Ambiental e Ingeniería Sanitaria. Esta oferta restringida no logra satisfacer la diversidad de demandas y aspiraciones educativas de la población local, que es diversa y requiere programas

[9] Cuadro de Universidades Licenciadas. SUNEDU, junio de 2023. Disponible en: https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/

[10] Resolución Nº 055-2019-SUNEDU/CD. Disponible en: https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/320/res-055-2019-sunedu-cd-resuelve-otorgar-licencia-institucional-a-unsm.pdf

académicos más amplios para abarcar áreas críticas del desarrollo tecnológico y profesional adecuadas a las necesidades económicas y ambientales de la región.

Adicionalmente, la universidad opera otra filial en la ciudad de Rioja, pero la gama de carreras disponibles en esta sede, está exclusivamente centrada en el ámbito de la educación. Aunque estas carreras son esenciales, la limitación temática restringe severamente las oportunidades para estudiantes interesados en otras disciplinas científicas y técnicas que son vitales para el desarrollo integral de la provincia y la región. Este enfoque limitado en las sedes filiales evidencia una brecha significativa en la cobertura de la educación superior que la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo -Soritor pretende llenar, ofreciendo una gama más amplia y diversificada de programas que respondan efectivamente a las necesidades locales y regionales.

1.4 DÉFICIT EN LA OFERTA DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS A NIVEL NACIONAL

Cuadro N° 03: Universidades públicas a nivel nacional

N°	Universidad	Departamento	Provincia	Dispositivo legal de Creación	Fecha de Creación	Número de Universidades por departamento.
1	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Ley N° 27347	19/09/2000	
2	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Amazonas	Bagua	Ley N° 29614	18/11/2010	2
3	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Ancash	Huaraz	Decreto Ley N° 21856	24/05/1977	
4	Universidad Nacional del Santa	Ancash	Santa	Ley N° 24035	20/12/1984	2
5	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	Abancay	Ley N° 27348	27/09/2000	
6	Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac	Andahuaylas	Ley N° 28372	01/11/2004	2
7	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	Arequipa	Arequipa	Acta de Instalación	11/11/1828	1
8	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Huamanga	Ley N° 12828	03/07/1677	
9	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	Huanta	Ley N° 29658	28/01/2011	2

10	Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Ley N° 14015	13/02/1962	
11	Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca	Jaén	Ley N° 29304	20/12/2008	
12	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca	Chota	Ley N° 29531	12/05/2010	
13	Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola	Cajamarca	San Ignacio	Ley N° 31562	16/08/2022	
14	Universidad Nacional Autónoma de Cutervo	Cajamarca	Cutervo	Ley N° 31995	02/04/2024	5
15	Universidad Nacional del Callao	Callao	Callao	Ley N° 16225	02/09/1966	1
16	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Cusco	Real Cédula de Fundación	01/06/1692	
17	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco	La Convención	Ley N° 29620	01/12/2010	2
18	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Ley N° 25265	20/06/1990	
19	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	Huancavelica	Tayacaja	Ley N° 29716	23/06/2011	2
20	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco	Leoncio Prado	Ley N° 14912	20/02/1964	
21	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco	Huánuco	Huánuco	Ley N° 14915	20/02/1964	2
22	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	Ica	Ica	Ley N° 12495	20/12/1955	1
23	Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín	Huancayo	Ley N° 13827	02/01/1962	
24	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	Chanchamayo	Ley N° 29616	19/11/2010	
25	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	Tarma	Ley N° 29652	14/01/2011	3
26	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Trujillo	Decreto Directoral	10/05/1824	
27	Universidad Nacional Ciro Alegría	La Libertad	Sanchez Carrión	Ley N° 29756	17/07/2011	2
28	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque	Lambayeque	Decreto Ley N° 18179	17/03/1970	1
29	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Lima	Real Cédula de Fundación	12/05/1551	
30	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Lima	Ley N° 12379	19/07/1955	
31	Universidad Nacional Agraria La Molina	Lima	Lima	Ley N° 13417	08/04/1960	
32	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	Lima	Ley N° 14692	30/10/1963	
33	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lima	Lima	Ley N° 15519	07/04/1965	
34	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Lima	Huaura	Decreto Ley N° 17358	31/12/1968	
35	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (*1)	Lima	Lima	Ley N° 27413	01/02/2001	

36	Universidad Nacional de Barranca	Lima	Barranca	Ley N° 29553	07/07/2010	
37	Universidad Nacional de Cañete	Lima	Cañete	Ley N° 29488	23/12/2009	
38	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Lima	Lima	Ley N° 29659	28/01/2011	
39	Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú	Lima	Lima	Ley N° 31997	10/04/2024	
40	Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas	Lima	Lima	Ley N°31998	10/04/2024	12
41	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Loreto	Maynas	Ley N° 13498	14/01/1961	
42	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	Alto Amazonas	Ley N° 29649	11/01/2011	2
43	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre De Dios	Tambopata	Ley N° 27297	06/07/2000	1
44	Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua	Mariscal Nieto	Ley N° 28520	24/05/2005	1
45	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco	Pasco	Ley N° 15527	23/04/1965	1
46	Universidad Nacional de Piura	Piura	Piura	Ley N° 13531	03/03/1961	
47	Universidad Nacional de Frontera	Piura	Sullana	Ley N° 29568	06/08/2010	2
48	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	Puno	Ley N° 13516	10/02/1961	
49	Universidad Nacional de Carabaya	Puno	Puno			
50	Universidad Nacional de Juliaca	Puno	San Román	Ley N° 29074	25/07/2007	3
51	Universidad Nacional de San Martín	San Martín	San Martín	Decreto Ley N° 22803	18/12/1979	1
52	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna	Tacna	Decreto Ley N° 18942	26/08/1971	1
53	Universidad Nacional de Tumbes	Tumbes	Tumbes	Ley N° 23881	23/06/1984	1
54	Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali	Coronel Portillo	Decreto Ley N° 22804	18/12/1979	
55	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Ucayali	Coronel Portillo	Ley N° 27250	05/01/2000	2
					TOTAL	**55**

Como se puede apreciar, existen sólo 55 universidades públicas a nivel nacional, lo cual resulta insuficiente para los cerca de 400 mil jóvenes que egresan anualmente en todo el país, sólo el 2021 postularon mas de 677 mil jóvenes a educación superior universitaria. El Ministerio de Educación consciente de que existen brechas por cubrir para mejorar la oferta de educación superior universitaria, emitió la Resolución Viceministerial N°075-2022-MINEDU donde se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas".

En la justificación de la citada normativa, también se señala que sólo 3 de cada 10 de los jóvenes egresados de la educación básica, acceden a la educación superior. Así mismo se identifican que la brecha en oferta educativa superior universitaria en alguna regiones se acrecenta, debido a que no cuentan con suficientes universidades ni filiales para coberturar adecuadamente la demanda.

En esa línea tenemos que la región San Martín es una de las pocas regiones, que en la actualidad sólo cuentan con una sóla universidad pública, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04 : Cantidad de universidades por departamento

N°	DEPARTAMENTO	CANTIDAD UNIVERSIDADES
1	Lima	12
2	Cajamarca	5
3	Junín	3
4	Puno	3
5	Amazonas	2
6	Ancash	2
7	Apurímac	2
8	Ayacucho	2
9	Cusco	2
10	Huancavelica	2
11	Huánuco	2
12	La Libertad	2
13	Loreto	2
14	Piura	2
15	Ucayali	2
16	Arequipa	1
17	Callao	1
18	Ica	1
19	Lambayeque	1
20	Madre De Dios	1
21	Moquegua	1
22	Pasco	1
23	San Martín	1
24	Tacna	1
25	Tumbes	1
	TOTAL	**55**

1.5 MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Acuerdo Nacional.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley Nº 31193, Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 04232-2004-PA/TC.
- Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La creación de la **Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajaten" – Juanjui** en el departamento de San Martín, entre otros aspectos, cumplirá con el principio constitucional de brindar oportunidades de acceso a la educación superior universitaria con equidad y sin discriminación. La evaluación de impacto del proyecto, ha considerado los siguientes beneficios clave:

1. **Expansión de la Educación Superior:** Proporciona acceso a educación universitaria en una región que actualmente tiene limitadas opciones de estudio superior, lo cual es esencial para el progreso socioeconómico local.

2. **Desarrollo Humano y Económico:** Facilita el desarrollo de capital humano altamente calificado, capaz de impulsar innovaciones y mejoras en diversos sectores productivos de la región.

3. **Descentralización Educativa:** Contribuye a la política nacional de descentralización educativa, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas a través de la geografía nacional y reduciendo la sobrecarga en centros urbanos.

4. **Fomento del Bienestar Social:** A través de la educación superior, se mejora el nivel de vida de la población local, ofreciendo mayores oportunidades de empleo cualificado y mejorando la calidad de vida general.

5. **Impacto en la Infraestructura Local:** La construcción y operación de la universidad, estimularán la economía local mediante la creación de empleos, tanto en la fase de construcción, como en la operación permanente de la institución.

6. **Innovación e Investigación:** Promoverá la investigación aplicada y la innovación tecnológica, especialmente en áreas pertinentes al contexto geográfico y económico de Moyobamba.

A partir de dichas consideraciones, en el siguiente cuadro se explican los efectos directos e indirectos[11] con relación a los involucrados:

[11] Cf. Guerra García, Gustavo y otro. Guía para la evaluación de proyectos de ley. Segunda Edición. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p 20.

Cuadro 05: Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de los actores involucrados

Involucrados	Efectos Directos[12]	Efectos Indirectos[13]
Estado Peruano	• Fortalecimiento del sistema educativo nacional en áreas tecnológicas y ambientales.	• Mejora del capital humano a largo plazo especializado en tecnología e innovación.
	• Inversión en educación, infraestructura tecnológica y sostenible.	• Incremento en la investigación, desarrollo e innovación aplicados a sectores estratégicos para el desarrollo nacional.
Gobierno Regional y Local	• Desarrollo de infraestructura educativa y generación de empleo en la región.	• Aumento de la productividad y eficiencia económica regional mediante la formación de un capital humano altamente calificado.
	• Mejora en la formación técnica y profesional de la población local con un enfoque en sostenibilidad y tecnología avanzada.	• Promoción de la identidad regional y fortalecimiento de la cultura local a través de programas educativos integrados.
Ciudadanos	• Acceso directo a educación superior de calidad especializada en campos críticos para el desarrollo regional.	• Mejoras en la calidad de vida mediante el desarrollo económico, aumento de oportunidades laborales y culturales.
	• Oportunidades para participar en investigaciones y proyectos de desarrollo que dinamizan la economía local y regional.	• Desarrollo comunitario a través de programas de extensión universitaria y proyección social que integren a la universidad con su entorno.

Fuente: Elaboración propia

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación y promulgación de la presente ley, no implicará alteraciones, modificaciones ni derogaciones a las disposiciones vigentes en la legislación nacional. Se diseñó esta norma para que se integre de manera armónica y coherente con el ordenamiento jurídico actual, asegurando su completa compatibilidad con las leyes y regulaciones que rigen el sector educativo y universitario en Perú.

Esta ley, será implementada en alineación con la Ley Universitaria N° 30220 y las normativas promulgadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Es importante destacar que la implementación de esta normativa

[12] Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.30.

[13] Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos o cambios producidos de forma inmediata por la norma. Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.31.

no requerirá erogaciones adicionales significativas por parte del Tesoro Público, garantizando una integración fiscal responsable y sostenible.

Su entrada en vigor tiene como objetivo principal, fortalecer el acceso a la educación superior en la provincia de Marsical Cáceres. Este esfuerzo no solo busca ampliar las oportunidades educativas para la población local, sino también, estimular el desarrollo socioeconómico de la región. Con la creación de la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central "Gran Pajatén"– Juanjui; se prevé un aumento significativo en la población estudiantil y la formación de profesionales altamente calificados. Estos profesionales, estarán mejor equipados para aportar al desarrollo económico, tecnológico y social de la región de San Martín y del país.

La ley también facilitará una mayor descentralización de la educación superior en el Perú. Al establecer una institución universitaria autónoma y descentralizada en Juanjui; se promoverá una mejor distribución de recursos educativos y oportunidades, aliviando la carga sobre las universidades en áreas urbanas más densamente pobladas y fomentando un desarrollo más equilibrado a nivel nacional. Esta descentralización no solo mejora la gobernanza educativa regional conforme a los estatutos de la Ley Universitaria; sino que también, ayuda a retener talento local y a reducir las disparidades en el acceso educativo entre diferentes regiones del país.

Finalmente, la implementación de esta ley no solo cumple con los requisitos legales y educativos nacionales, sino que se realiza bajo el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y las políticas nacionales de educación superior. La norma está diseñada para alinearse con el principio de legalidad y apoya la política de mejora continua de la calidad de la educación superior en Perú.

IV. VINCULACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa, guarda concordancia con los siguientes temas contemplados en la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024[14]

- Tema 42: Apoyo a los estudiantes
- Tema 43: Leyes de apoyo a estudiantes de institutos y universidades
- Tema 47: Sobre creación, incorporación y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos
- Tema 48: Infraestructura de educación

Asimismo, la presente iniciativa de Ley se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, que propone "(...) *una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo" y construir "(...) un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías*".
- **Décimo Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, por la cual el Estado se compromete "*dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular*

[14] Aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR.

contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población."

- **Décimo Segunda: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte,** que asegura el compromiso para "*garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.*" También, "*eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades*" y "*profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad*".